



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 236/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 26 DE ENERO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0000022, Ent. N° 5076/2022)

VISTO: el Convenio por Partida extraordinaria suscrito por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE), el Ministerio de Salud Pública (MSP) y el Ministerio de Economía Finanzas (MEF) con la Federación de Funcionarios de Salud Pública (FFSP) con fecha 29 de diciembre de 2021;

RESULTANDO: 1) que por dicho Convenio ASSE acordó abonar una Partida extraordinaria en efectivo de \$ 5.000 por única vez, con el salario de enero, a cada trabajador no médico del Organismo, para todos los titulares de cargos presupuestados, provisorios (sistema de contratos de ingreso a ASSE dispuesto por Artículo 256 de la ley 18.834), contratados originalmente al amparo del art. 410 de la Ley 16.170 (suplencias, interinatos y transitorios) y contratados por Comisiones de Apoyo, de Apoyo Locales y Patronato del Psicópata, con vínculo a partir del 1° de diciembre de 2021 (excluyendo médicos, químicos, bioquímicos, clínicos, odontólogos, residentes y jefes residentes);

2) que asimismo se hará el correspondiente prorrateo a los meses trabajados para los trabajadores de empresas tercerizadas con vínculo al 1° de diciembre de 2021, el que se abonará una vez finalizado el relevamiento de los mismos por ASSE;

3) que por otra parte, a través de tickets de alimentación la partida alcanzará a trabajadores tercerizados que prestan servicios en las Unidades Ejecutoras de ASSE;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que asimismo percibirán la partida los suplentes de cualquier organismo financiador, prorrateando los meses trabajados, incluyendo los contratados por Fondos Covid, con vínculo al 1° de diciembre de 2021 y los practicantes internos de ASSE;

5) que en el Acuerdo se consigna que ASSE destinará una partida de \$140.000.000 a efectos de los pagos acordados sin establecer el origen de los fondos a utilizar;

6) que solicitada información adicional, se remitió nota de la Dirección General Financiera de RRHH de ASSE informando que, para poder cumplir con lo acordado – respecto a los salarios de enero, que aún no está ajustado y excluyendo a los tercerizados para los que aún está en trámite el relevamiento en trámite, - se proyecta el siguiente cuadro:

Resumen	Cantidad beneficiarios	Monto
Rubro 0	22.182	\$ 103.104.167
Comisiones de Apoyo	3.205	\$ 13.203.333
Patronato del Psicópata	615	\$ 3.080.000
Total	26.003	\$ 119.387.500

7) que asimismo ASSE informa que cuenta con fondos para cubrir el cuadro descrito en el Rubro 0 en su Presupuesto;

8) que, con fecha 24 de enero de 2022 las partes suscribieron una modificación al Convenio original, dejando sin efecto las Cláusulas 2 y 6 del Convenio original, que refieren a los trabajadores de las empresas tercerizadas. Asimismo se modificó la Cláusula 8, eliminando la referencia a los funcionarios de las empresas tercerizadas;

CONSIDERANDO: que el artículo 587 de la ley 19.924 de 18/12/2020 incrementa en el Inciso 29 (ASSE) la suma de \$ 650.000.000 con destino a financiar, entre otros conceptos, "... convenios y acuerdos salariales en el



TRIBUNAL DE CUENTAS

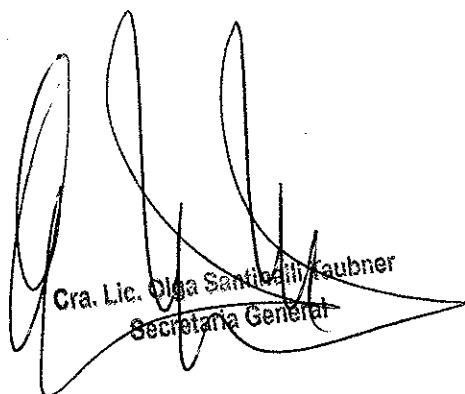
sector no médico.”, por lo que no merece observación el pago de la partida extraordinaria acordado en el Convenio remitido con su modificativa;

ATENTO a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Intervenir el gasto emergente del Convenio suscrito y cometer al Contador Delegado la intervención del pago de la partida extraordinaria, una vez ordenado el mismo;
- 2) Comunicar al Contador Delegado; y
- 3) Devolver los antecedentes.

aa


Cra. Lic. Olga Santibañi Kaubner
Secretaria General